



**OCTAVA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS-LOTE 192
CPSE-2016-034**

Conste por el presente documento la Octava adenda (en adelante, la "octava Adenda") al contrato de Servicio mantenimiento vial y movimiento de tierras en el Lote 192 **CPSE-2016-034** que suscriben de una parte:

Pedro Sabino **FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.**, con R.U.C. N° 20517553914, con domicilio en Av. José Pardo 805, oficina 301, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general, el señor Iván Darío Arévalo Vergara, identificada con Pasaporte Colombiano N° AU535849, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13420344 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "**LA COMPAÑÍA**"); y de la otra parte:

MSSC

BIDDLE INC S.A.C con R.U.C. N° 20296637697, con domicilio en calle Ricardo Angulo N° 713, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor Aleksandar Korolija León, identificado con D.N.I. N° 05645980, y el señor Gerardo Pacco Coronado, identificado con D.N.I. N° 10588415, de acuerdo con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00034258 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, "**EL CONTRATISTA**").

KCPBG

En adelante, para efectos del presente documento **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA** podrán ser denominados, indistintamente, de forma conjunta como las "Partes" y de forma individual como "Parte".

La presente adenda se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 01 de junio de 2016 las Partes celebraron un contrato mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a cumplir con la prestación del servicio integral de mantenimiento vial y movimiento de tierras en el Lote 192, identificado con el código CPSE-2016-034 (en adelante, el "Contrato").
- 1.2. Con fecha 01 de junio de 2016, se firmó el Acta de Inicio del Contrato y a partir del día 01 de junio de 2016 se dio por iniciada la ejecución de los servicios objeto del Contrato, fecha en la cual empieza a contabilizarse la duración del plazo de vigencia del Contrato.
- 1.3. Con fecha 30 de noviembre de 2016, las Partes suscribieron la primera adenda al Contrato, mediante la cual modificaron: (i) el valor de las fianzas, (ii) las tarifas por mano de obra, y (iii) la vigencia del Contrato (en adelante, la "Primera Adenda").
- 1.4. Con fecha 08 de junio de 2018, las Partes suscribieron la segunda adenda al Contrato, mediante la cual modificaron las tarifas de mano de obra del Contrato (en adelante, la "Segunda Adenda").
- 1.5. Con fecha 23 de agosto de 2018, **EL CONTRATISTA** comunicó a **LA COMPAÑÍA** el cambio de razón social, la cual pasó de **CORPORACIÓN PETROLERA S.A.C.** a **BIDDLE INC S.A.C.**; manteniendo el Registro único de Contribuyente (R.U.C.) y el domicilio de la misma.



1.6. Con fecha 18 de enero de 2019, las Partes suscribieron la tercera adenda al Contrato, mediante la cual se incluyó tarifas adicionales de mano de obra y equipos al Contrato (en adelante, la "Tercera Adenda").

PS

1.7. Con fecha 08 de abril de 2019, las Partes suscribieron la cuarta adenda al Contrato, mediante la cual se amplió su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019 (en adelante, la "Cuarta Adenda").

MSSC

1.8. Con fecha 26 de junio de 2019, las Partes suscribieron la quinta adenda al Contrato, mediante la cual se ampliaron la vigencia e incrementaron el valor del Contrato (en adelante, la "Quinta Adenda").

1.9. Con fecha 04 de febrero de 2020, las Partes suscribieron la sexta adenda al Contrato, mediante la cual se ampliaron la vigencia e incrementaron el valor del Contrato (en adelante, la "Sexta Adenda").

KCPBG

1.10. Con fecha 24 de agosto de 2020, las Partes suscribieron la séptima adenda al Contrato, mediante la cual se ampliaron la vigencia hasta el 30 de junio de 2021 (en adelante, la "Séptima Adenda").

1.11. Debido a necesidades sobrevinientes, las Partes han acordado modificar algunas condiciones del Contrato, razón por la cual consideran pertinente suscribir el presente documento con la finalidad de dejar constancia de los acuerdos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En orden a las necesidades de las Partes y a lo indicado en la cláusula precedente, las Partes han decidido modificar ciertas condiciones del Contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1. Incluir nuevas tarifas, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo 1 del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES

3.1. Las Partes declaran que, sin perjuicio de la fecha de firma del presente documento, los efectos de los acuerdos establecidos en el presente instrumento rigen a partir del día 1 de mayo del 2021.

3.2. Todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato y/o en sus modificaciones, que no hayan sido modificados mediante la presente Adenda mantendrán plena vigencia hasta la finalización del Contrato.

3.3. El presente instrumento contiene todos los acuerdos a los que ellas han llegado, respecto del contenido de este documento. En ese sentido, lo suscrito en la presente adenda primará sobre cualquier comunicación, por cualquier medio, que las Partes hayan tenido con anterioridad a la suscripción de esta, en orden a lo que este regula.

CLÁUSULA CUARTA: LEY APLICABLE

El presente documento será interpretado de conformidad con las leyes del Perú y para todos los efectos legales, las Partes designan sus domicilios de acuerdo con lo detallado en el encabezado de la presente adenda.



CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que, en caso surja alguna diferencia o controversia, respecto de la validez del presente documento, estas actuarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato

KCPBG

En señal de conformidad con lo estipulado en la presente Adenda, las Partes firman dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, quedando una copia en poder de cada una de ellas, en la ciudad de Lima

MSSC

EL CONTRATISTA
Biddle Inc. S.A.C.

EL CONTRATISTA
Biddle Inc. S.A.C.

Pedro Sabino

Aleksandar K
Represent
Fecha:

Firmado digitalmente por :
ALEKSANDAR KOROLIJA LEON
DNI: 05645980
RUC: 20296637697
Motivo : En señal de conformidad
Fecha: 01/06/2021 Hora: 14:19:00

Gerardo M. I
Represent
Fecha:

Firmado digitalmente por :
GERARDO MANUEL PACCO CORONADO
DNI: 10588415
RUC: 20296637697
Motivo : En señal de conformidad
Fecha: 01/06/2021 Hora: 11:17:19

LA COMPAÑÍA
Frontera Energy del Perú S.A.

Iván Arévalo Vergara

Iván D. Arévalo V.
Representante Legal
Fecha:



ANEXO 1
CPSE-2016-034

TARIFA DE CONSUMIBLES

KLPBG

PS

MSSC

L192_Cambios en Contrato Biddle_Revisión de Contrato Biddle (23.03.2021)

CÓDIGO SAP: 9800001087 / 9800001090

CÓDIGO SAP ARIBA: ID CRW2270002

CPSE-2016-034 - CONTRATO DE MANTENIMIENTO VIAL Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**Tarifas de Consumibles**

Id	Descripción	Unidad	TARIFA MN	
1	Combustible Gasolina 84 oct (*)	Gal	S/ 29.94	(*)
2	Combustible Diesel (*)	Gal	S/ 28.18	(*)
3	Aceite 2 Tiempos (Motosierra)	Balde x 5Gl	S/ 528.26	
4	Aceite Aquaoil (Motor fuera de borda)	Balde x 5Gl	S/ 528.26	
5	Contenedores open top 20 ft	und	S/ 11,404.63	
6	Contenedores 20 ft (renta/mes)	día	S/ 27.49	
7	Geomembrana HDPE (espesor 0.05 y dimensiones 7mx400m)	m2	S/ 7.03	
8	Big Bags (dim. 90cmx90cmx120cm, resistencia de carga: 2 TM, 4 asas, tela PP, linner 6um)	und	S/ 88.90	
9	Pallets / parihuelas plásticas usadas (1mx1.20mx15cm, peso: 9 Kg, capacidad de carga: 2TM)	und	S/ 115.39	
10	Bulk-drums usados (HDPE, 1.7mx1.6mx1.2m, capacidad real: 1000L)	und	S/ 648.78	
11	Pallets / parihuelas plásticas nuevas (1mx1.20mx15cm, peso: 9 Kg, capacidad de carga: 2TM)	und	S/ 568.64	
12	Bulk-drums nuevos (HDPE, 1.7mx1.6mx1.2m, capacidad real: 1000Ln)	und	S/ 689.37	
13	Cajas ecológicas (metálico, resistencia de carga: 12TM, medidas: 4.00 m x 1.65 m x 1.20 m (LxAxH))	und.	S/ 9,820.50	

(*) Item 1 y 2 - Tarifa incluye flete a destino (Andoas), recepción en puerto y traslado interno. Cualquier variación en los precios del mercado será objeto de revisión tarifaria

Item 3 al 13 - Las tarifas incluyen costo de flete para entrega de materiales al operador logístico externo

KCPBG

PS

CPSE-2016-033 - CONTRATO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CÓDIGO SAP: 9800001086 / 9800001080

CÓDIGO SAP ARIBA: ID CRW2269998

Tarifas de Consumibles

Id	Descripción	Unidad	TARIFA MN	
1	Lentes Claros	Unidad	S/ 5.76	
2	Driza 1/2	Rollo x 100m	S/ 492.01	
3	Zunchos metálico de 3/4" (Rollo 45K)	Rollo	S/ 405.93	
4	Grapas para zuncho metálicos 3/4"	Bolsasx1000	S/ 78.29	
5	Mascarillas KN95	Unidad	S/ 15.35	
6	Alcohol Gel, 1000 ml con dispensador	Litro	S/ 25.19	
7	Alcohol de 75°	Litro	S/ 15.85	
8	Guantes Latex para examen (L)	Cajax100	S/ 62.16	
9	Teléfono satelital	día	S/ 194.20	
10	Linternas tipo reflector.	día	S/ 13.44	
11	Chalecos salvavidas	día	S/ 10.67	
12	Paños absorbentes	m2	S/ 8.28	
13	Malla Raschell Verde 4.20 Mts 80% (Rollo=100 Mts)	m2	S/ 8.24	
14	Bolsas de Polietileno de baja densidad transparente con aditivo para uso pesado se 6 micras de espesor	Bolsasx1000	S/ 2,370.98	
15	Guantes de Nitrilo (par)	Und.	S/ 11.48	
16	Maquina Enzunchadora	Und.	S/ 562.87	
17	Oclansord (sacos x 44 litros)	Und.	S/ 204.89	

Item 1 al 17 - Las tarifas no incluyen costo de flete para entrega de materiales al operador logístico externo, el mismo que será valorizado como gasto reembolsable mas el fee administrativo del 15%

MSSC

Tarifas de suministro de personal especializado

Id	Descripción	Rotacion	Tarifa MN	
1	Supervisor Medico Ocupacional	NA	S/ 21,001.63	
2	Supervisor Medico (Campo)	NA	S/ 17,268.38	
3	Supervisor HSEQ	NA	S/ 17,268.38	
4	Superintendente de RSC Campo	NA	S/ 24,734.88	
5	Supervisor de Campo para Responsabilidad Social	NA	S/ 18,761.68	
6	Revisor Tecnico Senior	NA	S/ 34,068.00	
7	Especialista Revisor tecnico	NA	S/ 18,761.68	
8	Supervisor de Proyectos	NA	S/ 24,734.88	
9	Supervisor Logistico Campo	1 X 1	S/ 49,469.75	(**)
10	Supervisor de Bodegas y SSGG	1 X 1	S/ 34,536.75	(**)
11	Profesional Senior de Sostenibilidad	1 X 1	S/ 33,416.78	(**)
12	Jefe de Grupo de Seguridad	NA	S/ 21,232.75	
13	Agente de Vigilancia	1 X 1	S/ 17,737.13	(**)
14	Mecanicos	1 X 1	S/ 6,910.70	(**)
15	Electricistas	1 X 1	S/ 14,003.88	(**)
16		1 X 1	S/ 12,137.25	(**)

BIDDLE INC BIDDLE INC S.A.C.

(**) Incluye relevo con regimen 1 x 1

Francisco Romarioni Tavera
Gerente de Proyecto**BIDDLE INC**Ing. Victor Viloria
Gerente de Proyectos**BIDDLE INC****BIDDLE INC S.A.C.**ALEKSANDAR KOROLJIA LEON
GERENTE GENERAL